

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Economía, Empleo y Hacienda

- 3** *RESOLUCIÓN de 8 de marzo de 2016, de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, sobre registro, depósito y publicación del acta de la comisión negociadora del convenio colectivo del Sector Derivados del Cemento, aprobando el calendario laboral para el año 2016 (código número 28001175011982).*

Examinada el acta de 16 de febrero de 2016 de la comisión negociadora del convenio colectivo del Sector Derivados del Cemento, aprobando el calendario laboral para el año 2016; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.a) del Real Decreto 713/2010 de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015 de 23 de octubre y en el artículo 14 del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, y por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1. Inscribir el acta de 16 de febrero de 2016, y el calendario laboral para 2016, en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección General, y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.
2. Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 8 de marzo de 2016.—El Director General de Trabajo, Ángel Jurado Segovia.

ACTA DE REUNIÓN DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE MADRID, PARA APROBAR EL CALENDARIO DE 2016

Asistentes:

— Representación empresarial:

- Por ANEFHOP:
 - Don Carlos Parra García.
- Por FEDCAM:
 - Don Juan Amores Blanco.
 - Don Rafael Berzosa Hoyos.
- Por la Asociación de Fabricantes de Derivados del Cemento de Madrid:
 - Doña Sonia Fernández Ayala.

— Representación sindical:

- Por CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS-CC OO:
 - Don Juan Rodríguez Díez.
- Por MCA-UGT:
 - Don José Javier Gallego Cardo.

En Madrid a 16 de febrero de 2016, siendo las doce y treinta horas, se reúnen en la sede de la Asociación de Derivados del Cemento de Madrid, paseo de la Castellana, número 226, los miembros de la comisión negociadora del Convenio Autonómico de Madrid de Deriva-



dos del Cemento, anteriormente indicados, con objeto de elaborar, aprobar y firmar los calendarios laborales siguientes para el año 2016, de dicho sector.

En virtud de la jornada anual establecida en el convenio colectivo vigente, años 2013-2016, se elabora el calendario tipo y se cuadra la jornada anual a 1.736 horas con los correspondientes días no laborables (Anexo I).

En el caso de que las fiestas locales coincidieran en sábado o en alguno de los días señalados como reducción de jornada, se compensará su disfrute con otra fecha de común acuerdo entre empresas y trabajadores.

Se acuerda, finalmente, remitir esta acta, con sus anexos, a la Dirección General de Trabajo, Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid para su registro, depósito y orden de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y a tal efecto se faculta al representante del sindicato de CC OO, don Eleuterio de León Rúa, con DNI 46506707-V, para que gestione, vía telemática, dichas presentaciones.

ANEXO I

CALENDARIO LABORAL TIPO DEL AÑO 2016

Aplicable en aquellas empresas que NO opten por su propio calendario laboral

CONVENIO COLECTIVO
DERIVADOS DEL
CEMENTO
COMUNIDAD DE MADRID

ENERO							FEBRERO							MARZO							ABRIL													
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D							
				FN	2	3	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6					1	2	3								
4	FC	FN	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14	7	8	9	10	11	12	13	4	5	6	7	8	9	10							
11	12	13	14	15	16	17	15	16	17	18	19	20	21	14	15	16	17	18	19	20	11	12	13	14	15	16	17							
18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28	21	22	FC	24	25	26	27	18	19	20	21	22	23	24							
25	26	27	28	29	30	31	29							FC	29	30	31				25	26	27	28	29	30								
						18							21							19							21							
MAYO							JUNIO							JULIO							AGOSTO													
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D							
						1	6	7	8	9	10	11	12	1	2	3	4	5	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7		
FA	3	4	5	6	7	8	13	14	15	16	17	18	19	4	5	6	7	8	9	10	8	9	10	11	12	13	14							
9	10	11	12	13	14	15	20	21	22	23	24	25	26	11	12	13	14	15	16	17	FN	16	17	18	19	20	21							
FL	FL	18	19	20	21	22	27	28	29	30				18	19	20	21	22	23	24	22	23	24	25	26	27	28							
23	24	25	26	27	28	29							22	FA	26	27	28	29	30	31	29	30	31											
30	31					19														20														
SEPTIEMBRE							OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE													
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D							
			1	2	3	4	3	4	5	6	7	8	9	1	2	3	4	5	6	1	2	3	4	5	6	7	1	2	3	4	5	6	7	
5	6	7	8	9	10	11	10	11	FN	13	14	15	16	7	8	FL	10	11	12	13	5	FN	7	FN	FC	10	11	5	FN	7	FN	FC	10	11
12	13	14	15	16	17	18	17	18	19	20	21	22	23	14	15	16	17	18	19	20	12	13	14	15	16	17	18	12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25	24	25	26	27	28	29	30	21	22	23	24	25	26	27	19	20	21	22	FC	24	25	19	20	21	22	FC	24	25
26	27	28	29	30			FC						19	28	29	30				28	29	30					28	29	30					
						22														20														22

Cuadre horario: 239 días- 22 de Vacaciones= 217 días x 8 diarias = 1.736 horas anuales.

Notas:

1.- Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Convenio de Derivados del Cemento de Madrid, respecto a la jornada anual de 1.736 horas de trabajo efectivo, para el año 2.016, las partes firmantes están de acuerdo en que, sin perder su carácter laboral para futuros convenios, los días **5 de enero, 23 Y 28 de marzo, 17 de mayo, 31 de octubre y 9, 23 y 30 de Diciembre** sean días **No Laborables**, salvo pacto entre empresa y trabajadores, que podrán sustituirlos por cualquier otro día.

2.- Las dos fiestas patronales y el día anterior o posterior, por este orden, a una de ellas serán señaladas en cada municipio. (En Madrid capital el **16 y 17 de Mayo**, y el **9 de Noviembre**).

(03/9.737/16)

